

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duque Ruiz.

Sr. Jefe del Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19855** ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se anula la inclusión de la asignatura Grupo XXVI, «Cinemática y Dinámica» (una plaza), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de un Tribunal de Profesores adjuntos de Universidad.

Hmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre actual se publicó la Orden ministerial de 10 de junio último, designando el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de los opositores del concurso oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad, en las disciplinas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales que a continuación se indican:

Grupo IV, «Tecnología» (una plaza); Grupo VI, «Construcción naval III» (una plaza); Grupo VIII, «Teoría del buque» (una plaza); Grupo IX, «Construcción naval I y II» (una plaza); Grupo X, «Proyectos» (una plaza); Grupo XVIII, «Equipo y Servicios» (una plaza); Grupo XIX, «Buques de guerra» (una plaza); Grupo XXVI, «Cinemática y Dinámica» (una plaza).

Asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre actual, se designó el Tribunal que atendía a disciplinas de diversas Escuelas Técnicas Superiores, y que son las siguientes:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos: Grupo VII, «Mecánica» (una plaza).

Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos: Grupo IX, «Mecánica» (dos plazas).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Grupo V, «Mecánica» (dos plazas); «Mecánica teórica» —Laboratorio— (una plaza).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas: Grupo IX, «Mecánica» (dos plazas).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes: Grupo XXII, «Mecánica» (una plaza).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales: Grupo XXVI, «Cinemática y Dinámica» (una plaza).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación: «Mecánica» (una plaza).

Resultando duplicada en ambos Tribunales la asignatura correspondiente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Este Ministerio ha resuelto anular la inclusión de la asignatura Grupo XXVI, «Cinemática y Dinámica» (una plaza), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, del Tribunal enunciado en segundo lugar y su mantenimiento en el primeramente indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**19856** ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se anula el Tribunal que se menciona, por haber padecido error, y se designa en su lugar al que ha de juzgar las pruebas correspondientes a las plazas de la Facultad de Derecho a que se hace referencia y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Hmo. Sr.: Padecido error en la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplinas de «Economía política y Hacienda pública», «Economía política», «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho, publicado por Orden ministerial de 10 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), al omitir a un Catedrático que le correspondía figurar en el Tribunal titular.

Este Ministerio ha resuelto anular el mencionado Tribunal y, en su lugar, designar el siguiente:

### Tribunal titular

Presidente: Excelentísima señora doña Gloria Begoña Cantón.

Vocales:

Don Jesús Prados Arrarte, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don Mariano Sebastián Herrador, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don José María Naharro Mora, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don José Luis Sureda Carrión, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático de la Universidad Complutense.

Don Manuel Jiménez de Cisneros Vernal, Profesor adjunto de la Universidad de Murcia.

### Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fuentes Quintana.

Vocales:

Don Gonzalo Pérez y Arminán, Catedrático de la Universidad, en situación de supernumerario.

Don José Luis Pérez de Ayala y López Ayala, Catedrático de la Universidad, en situación de supernumerario.

Don Carlos Otero Díaz, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Don Teodoro López-Cuesta de Egocheaga, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Carlos Calleja Xifré, Profesor agregado de la Universidad de Valladolid.

Don Simón Cano Denia, Profesor adjunto de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—P. D., El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

**19857** RESOLUCIÓN de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 57 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, a nivel de Auxiliares.

Vacantes 57 plazas de Auxiliares en la Universidad Literaria de Valencia y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1 Número de plazas.

Se convocan 57 plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.